



**SINALOA
SECRETARÍA
DE TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

OFICIO NÚMERO: STRC/DS/183/2017.

ASUNTO: El que se indica.

Culiacán, Sinaloa, 02 de marzo de 2017.

Lic. Osbaldo López Ángulo

Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa
En carácter de Presidente del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal.
Presente.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, en mi carácter de Secretaria Ejecutiva del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal, me permito informar que he tenido bien a designar al Mtro. Rogelio Arturo Aviña Martínez y al Ing. Jesús Miguel Solano Morgan, Coordinador de Contraloría y Director de Auditoría de Obra Pública, respectivamente de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, para que indistintamente y de forma individual, funjan como suplentes de la Secretaría Ejecutiva que me corresponde como parte integrante del **Comité de Obras del Ejecutivo Estatal**; lo anterior con el objeto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y principios que deben observarse en la administración de los recursos que se destinen a los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.



Atentamente

C.P. María Guadalupe Yan Rubio

Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas

En carácter de Secretaria Ejecutiva del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal.

C.c.p. Lic. Quirino Ordaz Coppel. Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa. Presente.
C.c.p. Lic. Carlos Ortega Carricarte. Secretario de Administración y Finanzas y Vocal del Comité de Obras del Ejecutivo. Presente.
C.c.p. Mtro. Rogelio Arturo Aviña Martínez. Coordinador de Contraloría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas. Presente.
C.c.p. Ing. Jesús Miguel Solano Morgan. Director de Auditoría de Obra Pública de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas. Presente.
C.c.p. Archivo.

Palacio de Gobierno, Primer piso. Ave. Insurgentes S/N
Centro Sinaloa. Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80129.
Tel: Conmutador: (667)758-7000 Ext. 1902



**SINALOA
SECRETARÍA
DE TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

OFICIO NÚMERO: STRC/DS/181/2017.

ASUNTO: El que se indica.

Culiacán, Sinaloa, 02 de marzo de 2017.

Lic. Osbaldo López Ángulo

Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa.
En carácter de Presidente del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal.
Presente.

En atención a lo establecido en el Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 30 de diciembre del 2016, anexo al presente oficio las Disposiciones Administrativas para la Integración de los Representantes Ciudadanos en los Comités de Obras del Ejecutivo Estatal; cabe señalar, que dicho Comité es un órgano consultivo, de asesoría y orientación en materia de contratación de obras públicas del estado, conformado por: Un Presidente, que será el titular de la Secretaría de Obras Públicas; Un Secretario Ejecutivo, que será el titular de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa; un Vocal, que será un representante de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa y dos Ciudadanos, que serán acreditados y designados en términos del citado Reglamento.

Lo anterior con el objeto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y principios que deben observarse en la administración de los recursos que se destinen a los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.



Atentamente

C.P. María Guadalupe Yan Rubio

Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas.

En carácter de Secretaria Ejecutiva del Comité de Obras Públicas del Ejecutivo Estatal.

Elaboró:

Ing. Jesús Miguel Solano Morgan
Director de Auditoría de Obra Pública

Revisó:

Mtro. Rogelio Arturo Aviña Martínez
Coordinador de Contraloría

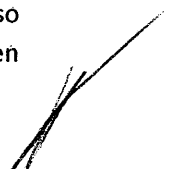
C.c.p. Lic. Quirino Ordaz Coppel. Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa. Presente.
C.c.p. Mtro. Rogelio Arturo Aviña Martínez. Coordinador de Contraloría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas. Presente.
C.c.p. Archivo.

Palacio de Gobierno, Primer piso. Ave. Insurgentes S/N
Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80129.
Tel: Conmutador: (667)758-7000 Ext. 1902

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS REPRESENTANTES
CIUDADANOS EN EL COMITÉ DE OBRAS DEL EJECUTIVO ESTATAL**

Derivado del artículo 35 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, mismo que manifiesta que como parte de la integración del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal se considerarán Dos ciudadanos con derecho a Voz para formar parte de dicho Comité y vinculado a lo estipulado en el artículo TRANSITORIO TERCERO que establece que la Contraloría deberá emitir las disposiciones administrativas para la integración de los representantes ciudadanos en el Comité de Obras, la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa tiende a bien emitir las disposiciones siguientes:

1. Los Representantes Ciudadanos deberán ser mexicanos en ejercicio de sus derechos.
2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad.
3. No haber sido servidor público federal, estatal o municipal durante al menos un año previo a la fecha en que se celebre la integración del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal.
4. Demostrar la acreditación de grados académicos, experiencia laboral y conocimientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
5. Se podrán proponer dos candidatos a Representante Ciudadano por cada integrante del Comité con voz y voto.
6. La designación de los dos Representantes Ciudadanos a quienes se convocarán, se llevará a cabo por mayoría de votos, teniendo el Presidente del Comité el voto de calidad.
7. El presidente del Comité de Obras Públicas convocará en los términos que haya dispuesto el Comité, mediante oficio a los dos Representantes Ciudadanos con mayor voto, y en caso de que alguno de ellos no aceptara integrarse, se convocará al que hubiese quedado en tercer lugar en cuanto a votos y así sucesivamente.
8. Deberán conducirse con parcialidad y objetividad durante su participación.
9. Los Representantes Ciudadanos suscribirán un documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad, en caso de que durante su participación tengan acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la normatividad aplicable.
10. Sera motivo de expulsión del Comité cuando utilicen indebidamente la información a la que hayan tenido acceso.



11. Los Representantes Ciudadanos que sean acreditados y designados para integrar el Comité, contarán con voz pero sin voto.
12. De cada sesión se elaborará un acta del Comité y la firmarán como constancia de su asistencia o participación, y su responsabilidad se limitará a lo que se derive de su opinión.
13. El cargo de Representante Ciudadano será honorífico y no percibirá por su desempeño emolumento, retribución o compensación alguna.

Atentamente

C.P. María Guadalupe Yan Rubio

Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas.

En carácter de Secretaria Ejecutiva del Comité de Obras Públicas del Ejecutivo Estatal.

Elaboró:



Ing. Jesús Miguel Solano Morgan
Director de Auditoría de Obra Pública

Revisó:



Mtro. Rogelio Arturo Aviña Martínez
Coordinador de Contraloría

Acta de Instalación del Comité de Obras del Ejecutivo Estatal y del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal.

En la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 13:00 (trece) horas del día 23 (veintitrés) de agosto del año 2016 (dos mil dieciséis), se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en el tercer piso de Palacio de Gobierno, con domicilio en Avenida Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, en esta ciudad, los señores, contador público, Armando Villarreal Ibarra, **Secretario de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa**; ingeniero José Luis Sevilla Suarez Peredo, **Secretario de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa**; y, maestro en ciencias Humberto Alejandro Villasana Falcón, **Secretario de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa**, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 y 51 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa**, publicada en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" No. 75 de fecha 20 de junio de 2016 (Segunda Sección), a fin de proceder a la instalación del Comité de Obras del ejecutivo estatal y del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal, toda vez que la citada Ley entró en vigor el pasado 20 de junio del presente año y al haber transcurrido los 60 días a partir de su fecha de publicación tal como lo establece el artículo primero transitorio.

El ingeniero José Luis Sevilla Suarez Peredo, **Secretario de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa**, en uso de la voz, señala el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Instalación del **Comité de Obra del ejecutivo estatal**, que establece el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

II. Instalación del **Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal**, que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

III. Asuntos Generales.

a) Representantes ciudadanos que deberán participar en la integración del Comité de Obras del ejecutivo estatal y del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal.

IV. Clausura de la Sesión.

*No debió instalarse sin la presencia de los 2 excoordinadores.
Se debieron reunir los 3 Secretarios y deponer guías de firma, levantando Acta (No del Comité).*

11/8/2016

Por lo que estando presentes, el C.P. Armando Villarreal Ibarra, Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas; el Ing. José Luis Sevilla Suarez Peredo Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y el M.C. Humberto Alejandro Villasana Falcón, Titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas; y, al haberse puesto a su consideración el citado orden del día, sometido que fue a votación, el mismo fue aprobado por unanimidad por los comparecientes.

I. A continuación, el ingeniero José Luis Sevilla Suarez Peredo, **Secretario de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa**, en uso de la voz, **procede atender el primer punto del orden del día**, para ello da lectura al artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, dispositivo legal que señala como debe ser la integración del Comité de Obras del ejecutivo estatal, mismo que se transcribe en la presente acta para constancia.

"Artículo 35. El Comité de Obras del ejecutivo estatal contará con los siguientes integrantes:

I. Un Presidente, que será el titular de la Secretaría;

II. Un secretario ejecutivo, que será el titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado Sinaloa;

III. Vocal, que será un representante de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado Sinaloa; y,

IV. Dos ciudadanos, que serán acreditados y designados en términos del Reglamento de la presente Ley, quienes contarán con voz pero sin voto.

Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área."

Por lo que acorde con el dispositivo legal anterior, **se hace constar la integración del Comité de Obras del ejecutivo estatal**, para quedar como sigue:

Presidente: Ing. José Luis Sevilla Suarez Peredo, Secretario de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Secretario Ejecutivo: M.C. Humberto Alejandro Villasana Falcón, Secretario de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Vocal: C.P. Armando Villarreal Ibarra, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Así, al encontrarse presentes los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, siendo las 13:20 (trece) horas con (veinte) minutos, del día en que se actúa, se declara formalmente constituido el Comité de Obras del ejecutivo estatal.

II. Acto contiguo, el ingeniero José Luis Sevilla Suarez Peredo, ^{integrados} Secretario de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, en uso de la voz, procede atender el segundo punto del orden del día, para ello da lectura a los párrafos primero y segundo del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, dispositivo legal que establece la integración del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal, mismo que se transcribe en la presente acta para constancia.

"Artículo 51. El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal estará integrado por los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado, quienes en las reuniones tendrán derecho a voz y voto; y, dos representantes ciudadanos acreditados en términos del Reglamento de la presente Ley, quienes podrán intervenir en las reuniones pero solo con derecho a voz.

Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área.

(...)

Por lo que acorde con el dispositivo legal anterior, se hace constar la integración del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal, para quedar como sigue:

Presidente: Ing. José Luis Sevilla Suarez Peredo, Secretario de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Secretario Ejecutivo: M.C. Humberto Alejandro Villasana Falcón, Secretario de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Vocal: C.P. Armando Villarreal Ibarra, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Por lo que al encontrarse presentes los integrantes del citado Comité con derecho a voz y voto, siendo las 13:40 (trece) horas con (cuarenta) minutos, del día en que se actúa, se declara formalmente constituido el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal.

III. Continuando con el orden el día, el ingeniero José Luis Sevilla Suarez Peredo, Secretario de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, en uso de la voz, procede atender el tercer punto del orden del día, en donde somete a consideración de los integrantes del Comité de

Obras del ejecutivo estatal, así como del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal, que resulta necesario nombrar a los representantes ciudadanos que deberán de formar parte de la integración de los citados Comités, y con ello dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35 y párrafo primero del numeral 51 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, para que éstos Comités se encuentren debidamente integrados.

Después de deliberar sobre el tema planteado, por unanimidad de votos de los integrantes del **Comité de Obras del ejecutivo estatal, así como del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal**, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Invitar a las delegaciones de la Cámara de Comercio y de la Industria de Transformación, para que en conjunto, acuerden y nombren un representante ciudadano para el **Comité de Obras del ejecutivo estatal**, y otro para el **Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal**, en el entendido de que los organismos y profesionistas de la construcción, tendrán invitación por separado.

SEGUNDO.- Invitar a los Colegios de Ingenieros y Arquitectos para que en conjunto, acuerden y nombren al segundo representante ciudadano para el **Comité de Obras del ejecutivo estatal**.

TERCERO.- Invitar a la Cámara de la Industria de la Construcción con membresía mayoritaria en el Estado, para que acuerde y nombre al segundo representante ciudadano para el **Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal**.

CUARTO.- Las invitaciones a los organismos mencionados en los acuerdos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO, se efectuarán por conducto de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

QUINTO.- Los nombramientos de los representantes ciudadanos para el Comité de Obras del ejecutivo estatal, y del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal, tendrán vigencia en tanto el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, defina el procedimiento de su selección.


SEXTO.- Los miembros con derecho a voz y voto del Comité de Obras del ejecutivo estatal y del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Estatal, designarán por escrito a sus suplentes, mediante oficio dirigido al Presidente de los mismos.

IV. Clausura de la Sesión.

No habiendo más asuntos que tratar de conformidad con el Orden del Día, y de acuerdo con la presente Acta, se da por concluida la sesión de instalación del Comité de Obras del ejecutivo estatal y del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública

Estatal, siendo las 14:00 (catorce) horas del día 23 (veintitrés) de agosto del año 2016 (dos mil dieciséis), firmando para su constancia cada uno de los presentes.


POR EL COMITÉ DE OBRAS DEL EJECUTIVO ESTATAL.


Ing. José Luis Sevilla Suarez Peredo.
Secretario de la Secretaría de Desarrollo
Urbano y Obras Públicas.
Presidente.


M.C. Humberto Alejandro Villasana Falcón.
Secretario de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.
Secretario Ejecutivo.


~~C.P. Armando Villarreal Ibarra.~~
Secretaría de Administración y Finanzas.
Vocal.

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA ESTATAL.


Ing. José Luis Sevilla Suarez Peredo.
Secretario de la Secretaría de Desarrollo
Urbano y Obras Públicas.
Presidente.


M.C. Humberto Alejandro Villasana Falcón.
Secretario de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.
Secretario Ejecutivo.


~~C.P. Armando Villarreal Ibarra.~~
Secretario de Administración y Finanzas.
Vocal.